

Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes acreditados y no acreditados de la competencia digital docente en el nivel C1 del personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

El 25 de febrero de 2026, se hicieron públicas en el portal de educación de la Junta de Castilla y León las relaciones definitivas de las personas admitidas y excluidas para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C1 en Castilla y León, aprobadas mediante resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de 24 de febrero de 2026.

Completado el proceso de análisis y validación de evidencias correspondientes a los indicadores del nivel C1 del marco de competencia digital docente vigente, conforme a lo dispuesto en el apartado noveno y décimo de la resolución de 7 de enero, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca el procedimiento y requisitos para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C1, en la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General, a propuesta de la Comisión Autonómica de acreditación de la competencia digital docente,

RESUELVE

Primero.- Listado provisional de solicitantes acreditados.

Aprobar la relación provisional de solicitantes acreditados de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C1 que figuran en el anexo I de esta resolución, por verificar que se cubren todas las áreas y un mínimo 10 puntos en la valoración del marco de referencia de la competencia digital docente (MRCDD).

Segundo.- Listado provisional de solicitantes no acreditados.

Aprobar la relación provisional de solicitantes no acreditados de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C1, y que figuran como anexo II de esta resolución, por verificar que no se cubren todas las áreas y un mínimo de 10 puntos del MRCDD.

Tercero.- Alegaciones

Conforme al apartado décimo de la convocatoria, las personas solicitantes, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución para presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante el formulario accesible a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las alegaciones formuladas contra la presente resolución serán estimadas o desestimadas en la correspondiente resolución por la que se resuelva definitivamente la acreditación de la competencia digital docente C1, a propuesta motivada de la Comisión Autonómica de reconocimiento de la competencia digital docente, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el portal de educación de Castilla y León.

Valladolid,

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO,

Fdo.: Luis Domingo González Núñez